

A N U N C I O

PLANTILLA CORRECTORA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA PRUEBA TEÓRICA DE CONOCIMIENTOS, EJERCICIO TIPO TEST DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LIMPIADOR/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE. PERSONAL LABORAL (Bases BOP nº 244, de 23 de diciembre de 2025)

Celebrado el día 16 de junio de 2026 el primer ejercicio, consistente en la contestación de un cuestionario tipo test, previsto en el apartado a) de la Base Sexta de la convocatoria, se acordó hacer pública, con carácter provisional, la plantilla correctora de respuestas, indicando que los aspirantes podían presentar las reclamaciones que estimasen procedentes al objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Presentadas en tiempo y plazo las reclamaciones oportunas a dicho cuestionario tipo test, reunido el Tribunal Calificador en sesión de 10 de septiembre de 2026, ha procedido al estudio y deliberación de las mismas decidiendo el tribunal lo siguiente:

- Pregunta 14: No se estima. Argumentación no válida. Es correcta la referencia a la personalidad jurídica propia transcrita puesto que es una cualidad indispensable para que pueda ser plena. No puede existir una personalidad jurídica plena si primero no es propia del ente municipal. La plenitud de la personalidad es consecuencia de que el municipio tiene patrimonio, presupuesto y competencias propias para la gestión de sus intereses. Indica que el municipio es un sujeto de derecho independiente como entidad local básica y por tanto independiente de la administración estatal o autonómica.
- Pregunta 22: No se estima. Argumentación no válida una vez hecha las comprobaciones oportunas por el Tribunal. Se ajusta al temario establecido independientemente del uso que se haga de ello en el Ayuntamiento de Cáceres.
- Pregunta 26: No se estima. Argumentación no válida. Se ajusta al temario.
- Pregunta 51: No se estima. Argumentación no válida una vez hecha las comprobaciones oportunas por el Tribunal. Se ajusta al temario

En base a las argumentaciones anteriores este Tribunal:

ACUERDA:

Elevar a definitiva la plantilla correctora correspondiente a la prueba teórica de conocimientos al no estimarse ninguna de las reclamaciones presentadas.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Técnico de Gestión de Recursos Humanos
MARIA CONEJERO PEREZ DE LAS VACAS
- Este documento ha sido firmado
electrónicamente
10 de septiembre de 2026